



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Octubre de 1977. -

559-77

Expte. N° 832/77

VISTO:

Que Dirección de Personal eleva certificado médico del Departamento Sanidad de la Universidad con respecto a la licencia por enfermedad del señor Alfredo Vilte; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa además que el mencionado agente concluye ya los dos (2) años de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de sus haberes;

Que se ha expedido a nombre del causante certificado de servicios a los efectos del trámite de jubilación por invalidez;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia por enfermedad de largo tratamiento al señor Alfredo VILTE, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad, con cargo al artículo 4°, inciso b), del Decreto N° 1.429/73 y conforme se especifica a continuación:

desde el 1° de Octubre al 20 de Noviembre de 1977, con el ciento por ciento (100%) de sus haberes;

desde el 21 al 30 de Noviembre de 1977, con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que por Dirección de Personal se expidió a / nombre del mencionado agente certificado de servicios y remuneraciones a efectos de que tramite la jubilación por invalidez.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR